



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1500-2022-R-UNA



Puno, 19 de julio del 2022

VISTOS:

Los expedientes tramitados para optar el título de Segunda Especialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, las respectivas Facultades han evacuado los informes favorables opinando por la procedencia del otorgamiento del título de Segunda Especialidad a favor de los solicitantes, al haber cumplido con los requisitos establecidos para el efecto;

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2022, en el marco de lo previsto en el artículo 89° numeral 89.11 del Estatuto (RAU N° 020-2021-AU-UNA), concordante con el art. 59° literal 59.9 de la Ley N° 30220, ha aprobado los títulos que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a la nómina emitida por la Sub Unidad de Grados y Títulos – Secretaría General; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, a nombre de las personas que se nominan a continuación, el respectivo **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN:**

DOCENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS

- 1.- Manuel Andres Chipana Navarro
- 2.- Victoria Charca Quispe

EDUCACIÓN INICIAL

- 1.- Nelly Victoria Vilca Pampa
- 2.- Sulema Margot Enriquez Cano
- 3.- Marianela Enriquez Cano

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

- 1.- Jose Antonio Ochoa Oblitas

ANESTESIOLOGÍA

- 1.- Joel Pacha Carbajal

POR TANTO:

Epidase los correspondientes diplomas, para que se les reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Adog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico
- OCI., OAJ., OPP
- Sub Unids: Grados y Títulos, Reg. y Archivo Acad
- Facultades respectivas; Interesados
- Archivo/2022
- jalr/